



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 491.-

POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES AL SEÑOR JHONATAN ISRAEL MÉNDEZ ALDERETE PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 27 de agosto de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 440/2021 del 23 de agosto de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se asigna funciones al señor Jhonatan Israel Méndez Alderete, funcionario comisionado de la Policía Nacional para prestar servicios en el Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Memorándum VMAAT/SG/DRH/N° 1027/2021 del 9 de agosto de 2021, la Directora de Recursos Humanos solicita la autorización para la asignación de funciones al señor Jhonatan Israel Méndez Alderete, funcionario comisionado de la Policía Nacional para prestar servicios en el Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores, contando para el efecto con los vistos buenos correspondientes.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Asignar funciones al señor **Jhonatan Israel Méndez Alderete**, funcionario comisionado de la Policía Nacional, para prestar servicios en el Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____